

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

(0002048)

16 JUN 2017

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de la Negociación del Pliego de Solicitudes Presentado por la Asociación Nacional de Servidores Públicos del Ministerio de Transporte ANSEMITRA"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Artículo 62 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 87 de 2011, el Decreto 160 de 2014, el Decreto 1037 del 13 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 411 de 1997, se aprobó el Convenio 151 sobre la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, adoptado en la 64 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo OIT, Ginebra 1978.

Que mediante el Decreto 160 de 2014, se derogó el Decreto 1092 de 2012, y se reglamentó la ley 411 de 1997.

Que los artículos 4 numeral 5, y artículo 13 del Decreto 160 de 2014, establecen:

"Artículo 4°. Definiciones: Para los efectos de la aplicación del presente decreto se entenderá como: (...)

5. Negociación: Es el proceso de negociación entre los representantes de las organizaciones sindicales de empleados públicos de una parte y, de otra, la entidad empleadora y la autoridad competente, para fijar las condiciones de empleo y regular las relaciones de esta naturaleza entre la administración pública y sus organizaciones sindicales, susceptibles de negociación y concertación de conformidad con lo señalado en el presente decreto".

"Artículo 13. Acuerdo colectivo. El acuerdo colectivo contendrá lo siguiente:

1. Lugar y fecha. 2. Las partes y sus representantes. 3. El texto de lo acordado. 4. El ámbito de su aplicación, según lo previsto en el artículo 7 del presente decreto. 5. El período de vigencia. 6. La forma, medios y tiempos para su implementación, y 7. La integración y funcionamiento del comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo". (...).

Que el día 28 de febrero de 2017, los Representantes de la Asociación Nacional de Servidores Públicos del Ministerio de Transporte – ANSEMITRA, presentaron el Pliego de Negociación al señor Ministro de Transporte Jorge Eduardo Rojas Giraldo.

Que mediante Sesión del día 22 de marzo de 2017, la Comisión Negociadora de la

0002048

16 JUN 2017

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de la Negociación del Pliego de Solicitudes Presentado por la Asociación Nacional de Servidores Públicos del Ministerio de Transporte ANSEMITRA"

Asociación Nacional de Servidores Públicos del Ministerio de Transporte – ANSEMITRA y la Comisión Negociadora del Ministerio de Transporte dieron inicio a la discusión del pliego de solicitudes, y el día 10 de mayo de 2017 suscribieron el Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos del Pliego de Solicitudes.

Que el día 16 de junio de 2017, la Comisión Negociadora de la Asociación Nacional de Servidores Públicos del Ministerio de Transporte – ANSEMITRA y la Comisión Negociadora del Ministerio de Transporte suscribieron el Acuerdo Colectivo.

Que en el artículo 101 del Acuerdo colectivo se acordó:

"(...) ACORDADO en los siguientes términos: El Ministerio de Transporte en un término no mayor de Treinta (30) días a partir de la firma del presente acuerdo lo elevara a Acto Administrativo, lo publicará en la página web y en la intranet."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adóptese mediante el presente acto administrativo el Acuerdo Colectivo logrado entre el Ministerio de Transporte y la Asociación Nacional de Servidores públicos del Ministerio de Transporte ANSEMITRA, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web del Ministerio de Transporte y en la intranet.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los

16 JUN 2017

ALEJANDRO MAYA MARTINEZ
Ministro de Transporte (E)

Revisó: Dra. Paula Andrea Sánchez- Gutiérrez. Secretaria General
Revisó: Dra. Amparo Lotero Zuluaga - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dr. Fernando Gonzalez Rodríguez - Jefe Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Libia Constanza Vargas Ulloa - Jefe Subdirección de Talento Humano
Proyectó: Martha Arias